



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-GM-MDO/Q

Ocongate, 12 de enero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 021-2023-TCOP-MJP-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por la Srta. MARGOT JIMENEZ PAUCARMAYTA – Responsable Cajero, Operador – Pagador; el **INFORME N° 166-2023-APP-OT-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por la C.P.C ADELA PINEDA PFOCCORI – Jefa de la Oficina de Tesorería; el **INFORME N° 001-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 03 de enero del 2024, suscrito por el Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal; el **INFORME N° 003-2024-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el **INFORME N° 10-2024-HMH-EOP-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Mgt. C.P.C HILARIO MAMANI HALANOCCA – Especialista en Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 006-2024-AL/MDO/Q-C**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocongate; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CM-MDO/Q**, de fecha 11 de enero del 2024, emitido mediante acuerdo del concejo municipal; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-A-MDO/Q**, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sr. MOISES QUISPE HUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el **MEMORÁNDUM N° 006-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal; el **INFORME N° 005-2024-OF.TES-APP/MDO-Q/C**, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el C.P.C ADELA PINEDA PFOCCORI – Jefa de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera Directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfico ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar,

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.



Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a Personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...), 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP".

Que, mediante el **INFORME N° 021-2023-TCOP-MJP-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por la Srta. MARGOT JIMENEZ PAUCARMAYTA – Responsable Cajero, Operador – Pagador, remite el informe de cierre del Agente Multired el 29 de diciembre del 2023, asimismo solicita el T6 para realizar la devolución del encargo interno de fondos rotatorios afectos a las siguientes metas:

META	NOMBRE DE LA META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
35	Administración de Recursos Municipales	09	S/.25,200.00
35	Administración de Recursos Municipales	08	S/.49,500.00

Que, mediante el **INFORME N° 166-2023-APP-OT-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por la C.P.C ADELA PINEDA PFOCCORI – Jefa de la Oficina de Tesorería, informa que se realizó la elaboración de papeleta de depósito T6, pendiente de depósito en efectivo en cuanto se apruebe y deposite se adjunte el Voucher respectivo, para su rendición de encargo interno;

Que, mediante el **INFORME N° 001-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 03 de enero del 2024, suscrito por el Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal, solicita la designación de cargo para el AGENTE MULTIRED del banco de la nación de la Municipalidad Distrital de Ocongata y la habilitación de fondo rotatorio para la apertura del AGENTE MULTIRED, por la suma de **S/. 74.700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante el **INFORME N° 003-2024-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la regularización con opinión legal y con informe presupuestal del jefe de planificación y presupuesto, para que este despacho pueda emitir la resolución correspondiente respecto a la designación del cargo para el AGENTE MULTIRED del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Ocongata y la Habilitación de Fondo Rotatorio para la Apertura del AGENTE MULTIRED, por la suma de **S/. 74.700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el **INFORME N° 10-2024-HMH-EOP-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Mgt. C.P.C HILARIO MAMANI HALANOCCA – Especialista en Presupuesto, según análisis a presupuesto institucional de modificado PIM-2024 de la municipalidad, cuenta con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/. 74,700.00 Soles, para otorgar encargo interno de apercibido de cajero municipal, afecto con fuente de financiamiento recurso directamente recaudado en siguientes detalle:

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09		74,700.00
TOTAL				74,700.00

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 006-2024-AL/MDO/Q-C**, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE de la continuidad de atención del AGENTE MULTIRED de Ocongata en atención del AGENTE MULTIRED de Ocongata

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CM-MDO/Q**, de fecha 11 de enero de del 2024, emitido mediante Acuerdo del Concejo Municipal, aprueba el Encargo Interno para la apertura de Cajero Municipal, en conformidad al contrato con Banco de la Nación a continuación se detalla:

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09		74,700.00
TOTAL				74,700.00

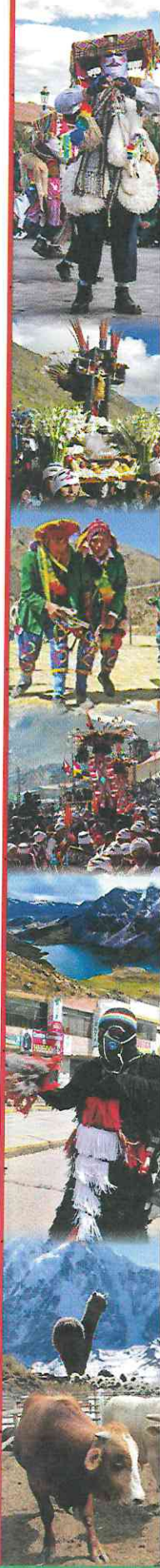
Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-A-MDO/Q**, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sr. MOISES QUISPE HUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata, designa al Sr. ANCELMO TURPO YUPANQUI, con DNI N° 25219547, como responsable TIRULAR, y el Sr. GRACIANO CRISPIN FLOREZ con DNI N° 44844348, como SUPLENTE; asimismo aprueba el Encargo Interno para la apertura de Cajero Municipal, en conformidad al contrato con Banco de la Nación a continuación se detalla:

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09		74,700.00
TOTAL				74,700.00

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 006-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el Ing. ÁNGELUS GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal, solicita a la Jefa de Tesorería realice la propuesta de los Responsables del Encargo Interno, Meta, Fuente de Financiamiento y Monto para la reapertura del AGENTE MULTIRED del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital Ocongata, aprobado según Acuerdo de Concejo N° 006-2024-CM-MDO/Q y mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A-MDO/Q, donde aprueban el habilito de Encargo Interno por el monto S/.74,700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09		74,700.00
TOTAL				74,700.00

Que, mediante el **INFORME N° 005-2024-OF.TES-APP/MDO-Q/C**, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el C.P.C ADELA PINEDA PFOCCORI – Jefa de Tesorería, en referencia al MEMORÁNDUM N° 006-2024-GM-MDO/Q, emite la propuesta de responsables del titular y suplente, la aprobación de encargo interno por el monto **S/.74,700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con Fuente de Financiamiento Robro 09, Oficina de Tesorería propone:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



- a nombre del Sr. ANCELMO TURPO YUPANQUI, por el monto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Rubro 09
- a nombre del Sr. GRACIANO CRISPÍN FLOREZ, por el monto de S/. 24,700.00 (veinticuatro mil setecientos y 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Rubro 09

Que, por tales consideraciones; y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del art. 20º; el tercer párrafo del artículo 39 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía sobre las facultades delegadas mediante Acto Resolutivo y a lo dispuesto por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de **ENCARGO INTERNO DE FONDOS ROTATORIOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL AGENTE MULTIREDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, a nombre del Personal Permanente bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 al Sr. **ANCELMO TURPO YUPANQUI** con **DNI 25219547** encargado de Mercado, Estadio y Cementerio, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, para apertura de Cajero Municipal (AGENTE MULTIREDE), afecto a la **Meta N° 42** con fuente de financiamiento **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES**, rubro 09, por el monto **S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09	S/. 50,000.00
TOTAL			S/. 50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la habilitación de **ENCARGO INTERNO DE FONDOS ROTATORIOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL AGENTE MULTIREDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, a nombre del Personal Permanente bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 al Sr. **GRACIANO CRISPÍN FLOREZ** con **DNI 44844348** asistente de la Oficina de Informática y Soporte Técnico, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, para apertura de Cajero Municipal (AGENTE MULTIREDE), afecto a la **Meta N° 42** con fuente de financiamiento **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES**, rubro 09, por el monto **S/. 24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

META	NOMBRE DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
42	Administración de Recursos Municipales	Rubro 09	S/. 24,700.00
TOTAL			S/. 24,700.00

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de los responsables del **ENCARGO INTERNO**, una vez culminado el año fiscal 2024 y concluida la actividad de **FUNCIONAMIENTO DEL AGENTE MULTIREDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE 2024**, se efectuó dentro de los tres días (03) días hábiles, concluida la actividad y culminado el año 2024, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, el Jefe de la Oficina de Tesorería, para la Supervisión, Verificación y fiscalización del AGENTE MULTIREDE, conforme a la **DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q** de la Municipalidad Distrital de Ocongata

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la oficina de informática y soporte técnico para la publicación de la presente resolución, de acuerdo a ley de la municipalidad distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Chonue
DNI: 43365439

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PARRAQUILLO PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com

